



CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL SORTEO PROMOCIONAL DE LA CAMPAÑA “MAMÁ Y PAPÁ VUELAN CON LA CASONA” DEL CENTRO COMERCIAL LA CASONA DE ZIQUIRA POR UN VIAJE A SAN ANDRÉS PARA 2 PERSONAS

Las siguientes son las condiciones y restricciones a que se someterán los participantes en el sorteo promocional de un Bono de Regalo por valor de Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos (\$2.850.000) emitido por la empresa Aerotravel Ltda. El sorteo del Bono se efectuará en la plazoleta de comidas del CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA P.H. el día tres (3) de julio de 2019, a partir de las 3:00 p.m., entre los compradores participantes.

1. El valor del Bono de Regalo emitido por la empresa Aerotravel Ltda. Es el equivalente a un plan para 2 personas para San Andrés Islas por un periodo de 4 noches 5 días con todos los gastos pagos en temporada baja (tiquetes aéreos Bogotá-San Andrés-Bogotá, traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto, alojamiento, alimentación completa, bebidas, vuelta a la isla, tour al acuario y mantarraya, impuestos hoteleros y tarjeta de asistencia médica). El plan no incluye gastos no estipulados en este numeral ni el valor de la tarjeta de entrada a la isla que se calcula por persona en \$112.500.
2. El destino de viaje podrá ser cambiado directamente con la agencia emisora del bono, utilizando el total del valor asignado. Los excedentes, en caso de presentarse, deberán ser cubiertos en su totalidad por el ganador.
3. El Bono de Regalo tendrá una vigencia para su redención hasta el 30 de noviembre de 2019.
4. Por cada CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) en compras, efectuadas entre las 10 a.m. del diez (10) de mayo y las 10 p.m. del treinta (30) de junio de 2019, en los establecimientos comerciales ubicados dentro del CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA P.H., los compradores podrán reclamar **una (1)** boleta para participar en el sorteo de un Bono de Regalo.
5. Se puede participar con varias facturas, siempre y cuando las compras efectuadas por un mismo comprador sumen mínimo CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) M/cte. El sorteo sólo está dirigido de manera exclusiva a los compradores de los establecimientos del CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA P.H.
6. Las boletas para participar en el sorteo se deben reclamar presentando las facturas de compra en el punto de pago e información situado en el primer piso del CENTRO COMERCIAL. El horario de atención al público para redimir las facturas, reclamar y depositar las boletas en el punto de pago e información es: todos los días de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. El plazo máximo para reclamar y depositar las boletas para el sorteo de los premios, será el treinta (30) de junio de 2019, hasta las 10:00 p.m.
7. El titular de la factura (comprador) la debe presentar personalmente en el punto de información, junto con su cédula de ciudadanía y suministrar la siguiente información:



dirección, barrio, ciudad, e-mail, teléfono fijo y teléfono móvil, que le solicitará la empleada del centro comercial encargada de entregar las boletas. Para obtener la boleta, el comprador deberá permitir que la funcionaria imponga el sello o marca en la factura, que indique que ha sido redimida en su importe total. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas legalmente expedidas por ventas en firme. La aceptación del comprador en participar en el sorteo implica necesariamente que da autorización para la captura de datos personales y estos sean incorporados en las bases administradas y bajo responsabilidad del Centro Comercial la Casona PH, a los cuales se les dará el tratamiento de conformidad con la ley 1581 de 2012 y los manuales de tratamiento de datos del Centro Comercial, disponibles a solicitud del interesado en la oficina de Administración Calle 1ª No. 10-04

8. Solo podrán participar mayores de edad, con cédula de ciudadanía expedida.
9. En el punto de pago e información ubicado en el primer piso se dispondrá de una (1) urna, claramente identificada, para depositar las boletas que participarán en el sorteo del Bono. Esta urna permanecerá cerrada y únicamente con una ranura abierta para introducción de boletas, desde las 10 a.m. del 10 de mayo de 2019 y hasta las 10 p.m. del 30 de junio de 2019, momento en que será sellada por todas sus caras de manera que se garantice su inviolabilidad y será entregada a la custodia de la Administración o la Revisoría Fiscal.
10. Se tendrá derecho a reclamar boletas con la sumatoria de varias facturas del mismo comprador que totalicen, en un mismo día, por lo menos Cien mil pesos (\$100.000), pero NO se permitirá acumulación de facturas de diferentes compradores.
11. El excedente de las facturas no es acumulable después de redimirlas, es decir, si la o las facturas suman un valor mayor a \$100.000, la suma que exceda de dicho valor luego de redimida la factura y reclamada la boleta, NO se acumula a nuevas compras. Las facturas se redimen en su importe total sin incluir impuestos ni descuentos. No se entregarán más de treinta y seis (36) boletas por participante por lo que no se podrá participar con facturas que excedan o que sumadas sobrepasen de un valor superior a TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3'600.000)
12. No se podrá participar por compras con documentos distintos a facturas, o que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, ni por la adquisición de los siguientes bienes y servicios: Cambio de divisas, estacionamiento, operaciones financieras, pago de servicios públicos y pagos en entidades especializadas para el recaudo de servicios y transferencias.
13. El sorteo del premio de Bono de Regalo por dos millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$2.850.000) se realizará a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día tres (3) de julio de 2019 en la plazoleta de comidas del Centro Comercial La Casona Plaza P.H. ubicado en la calle 1 No. 10 – 04 de Zipaquirá, Cundinamarca.
14. El sorteo se efectuará en presencia del Administrador del Centro Comercial o su delegado y un representante de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno y se seguirá



ésta mecánica: Se abrirá un costado de la urna en presencia de las personas antes indicadas y de todos los participantes que quieran presenciar el momento. El señor delegado de la Secretaría de Gobierno indicará, sin derecho a revisión, la persona que deberá introducir la mano para sacar, al azar, una boleta que será la ganadora. Luego de esto se sacarán 3 boletas más que serán registrados como potenciales ganadores en su orden. Se levantará un acta consignado el hecho y el nombre del ganador así como de los 3 potenciales y se firmará por el Administrador del Centro Comercial, o su delegado, y el representante de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno. Si alguno no está presente la suscribirá un tercero en calidad de testigo que impondrá su firma, nombre documento de identidad y teléfono y dirección de contacto.

15. Si comunicado o notificado al ganador del premio NO se hace presente a reclamarlo dentro de los quince (15) días calendario siguientes, esto es, hasta el dieciocho (18) de agosto de 2019, se procederá a comunicar al titular de la segunda boleta, quien tendrá 5 días calendario para presentarse a reclamar o de lo contrario se comunicará al tercero y cuarto en elegibilidad siguiendo el mismo procedimiento. Si ninguno se presenta el premio será declarado DESIERTO.
16. Las comunicaciones o notificaciones al ganador se hará personalmente, si está presente en el momento del sorteo, o telefónicamente o por correo electrónico o cualquier medio al alcance de la administración del Centro Comercial.
17. El premio es intransferible.
18. El premio no es canjeable por dinero en efectivo.
19. El ganador deberá entregar en la Agencia de Viajes el bono original para poder hacerlo efectivo.
20. Las fotos y datos del ganador del sorteo podrán ser publicadas en los medios de comunicación internos del Centro Comercial La Casona Plaza P.H. y en los medios de comunicación masivos, para lo cual, el comprador y su pareja acompañante, con el hecho de acceder al bono y redimirlo están dando autorización para el manejo de datos y de imagen de conformidad con la ley 1581 de 2012 y normas de derechos de autor nacionales y supranacionales vigentes.
21. El Centro Comercial asumirá los impuestos que cause el sorteo
22. El Centro Comercial no será responsable por el daño o la pérdida del Bono de Regalo, el uso o los productos y servicios que sean adquiridos con su consumo.

Restricciones:

No podrán participar las personas que de alguna forma tengan relación laboral, comercial o de



prestación de servicios con el Centro Comercial La Casona Plaza P.H., los propietarios de locales o establecimientos en el centro comercial, personal vinculado a la administración, administradores, vendedores y empleados de todos los establecimientos que componen el Centro Comercial La Casona Plaza P.H. También se encuentran inhabilitados para participar en el sorteo el cónyuge y las personas que se encuentren hasta en un segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad respecto de las personas antes mencionadas. CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA P.H., antes de entregar el premio al ganador, verificará y hará dejar constancia mediante declaración juramentada del ganador que no se encuentra inhabilitado conforme a las presentes condiciones y restricciones para reclamarle premio, de lo contrario se abstendrá de entregarlo, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder al premio.

El Centro Comercial La Casona Plaza P.H. se compromete a entregar el acta del premio dentro de los cuarenta (40) días calendario, siguientes a la realización del sorteo.